

Ayuntamiento de Paterna
Sección del Planeamiento Urbanístico

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva MP n.º 3 del PRI Santa Rita, por acuerdo plenario de 31-10-2012.

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2012, se ha acordado aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 3 del Plan de Reforma Interior de Santa Rita, redactada por los Técnicos del Área de Sostenibilidad, con el fin de equiparar el régimen de usos definidos en dicho plan, al establecido para el conjunto del casco urbano, de acuerdo con el artículo 163 de las normas del Plan General.

Por lo tanto, el artículo 9 de las Normas Urbanísticas del Plan de Reforma Interior de Santa Rita queda redactado del siguiente modo:

Artículo 9. Concepto y clasificación de los usos.

Condiciones de uso:

- 1.-Uso dominante: Vivienda plurifamiliar.
- 2.-Usos compatibles: Actividad artesana y talleres de categorías 1ª y 2ª en situación 2ª hospedaje, espectáculos y actividades de pública concurrencia, local comercial, oficinas, aparcamiento, garaje, docente, deportivo ordinario, sanitario, asistencias, cultural, administrativo, seguridad, religioso, espacios libres y zonas verdes, viario e infraestructuras básicas.
- 3.-Usos incompatibles: Todos los demás.
- 4.-Uso exclusivo: No se determina

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Paterna, 11 de diciembre de 2012.—El alcalde, Lorenzo Agustí Pons.